



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986	Jueves 5 de junio	Número 125

DIPUTACION PROVINCIAL

Planes Provinciales

Aprobado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión del día 20 de mayo de 1986, el proyecto de «reparación del camino vecinal BU-V-1.144 de BU-V-1.143 a BU-V-1.141 por Paules del Agua». Con presupuesto de contrata de 2.732.800 pesetas. Redactado por el Ingeniero Director D. Miguel Bronchalo de la Vega, quedando dicho documento expuesto al público en el Servicio de Planes Provinciales de esta Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, por período de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, 21 de mayo de 1986. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3 del art. 835 de la Ley de Enju-

ciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Rosa María Ortiz Mardones, nacida en Santa Gadea del Cid (Burgos), el día 21 de marzo de 1968, hija de Aurelio y de María Estela, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), Polígono Anduva, núm. 6, 1.º B, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, dentro del término de diez días para constituirse en prisión en la causa tramitada en el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, con el número 25 de 1985, por robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de indicada sujeta, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de esta Audiencia en la prisión de esta capital.

Dado en Burgos, a 28 de abril de 1986. — El Presidente (ilegible). El Secretario (ilegible).

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, accidental Magistrado Juez de 1.ª Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 411/1984, a

instancia de don Damián Tobar García y otro, representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, contra D. Juan Francisco García Miguel, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de septiembre próximo, a las once horas, en primera subasta; el 31 de octubre siguiente, a la misma hora, en segunda, si resulta desierta la primera; y el 2 de diciembre siguiente, en tercera, si también resultare desierta la segunda, también a las once horas.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en tercera podrá hacerse cualquier postura, ya que sale sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un vehículo Land Rover Cazorla, matrícula BU-1.943-G.

Valorado en cuatrocientas cuarenta mil (440.000 ptas.).

2. Un coche Ford Sierra, matrícula BU-8.868-G.

Valorado en un millón cuatrocientas setenta mil pesetas (1.470.000 pesetas).

Dado en Burgos, a 29 de abril de 1986. — E./ Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

3275.—7.750,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Instrucción número 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Manuel Vallecillo Galán, natural de Gaucin (Málaga), nacido el día 31 de marzo de 1941, hijo de Manuel y de Ana, profesión cocinero, con D. N. I. número 16.196.047, expedido en Alava, domiciliado últimamente en Vitoria, calle Ronda de Circunvalación Asóres, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en la causa que con el nú-

mero 95 de 1985 de Procedimiento Doloso, instruyo por delito de robo bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 28 de abril de 1986. — El Secretario Judicial (ilegible).

D. Pablo Quecedo Aracil, Juez de Instrucción núm. 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Jesús Borja Hernández, hijo de Domingo y de Jacinta, natural de Villalbilla (Burgos), profesión jornalero, soltero, vecino que fue de Burgos, calle Casas Prefabricadas de Bakmet, y a Jesús Pisa Heredia, hijo de Ricardo y de Encarnación, nacido el día 16-4-1963, en Santa María del Campo (Burgos), de profesión jornalero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el núm. 11/1984 de Proc. doloso instruyo por delito de robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 29 de abril 1986. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número uno

D. José-Joaquín Martínez Herrán, Magistrado-Juez de Distrito número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue proceso de cognición núm. 7 de 1986, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copia-
dos literalmente, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Habiendo visto el Ilustrísimo señor don José-Joaquín Martínez Herrán, Magistrado-Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, los autos de proceso de cognición núm. 7 de 1986, sobre reclamación de cantidad, promovido por Comunidad de propietarios de la casa núm. ciento sesenta de la calle de Vitoria, de esta ciudad de Burgos, representada por el Procurador don José-Roberto Santamaría Villorojo, dirigido por el Letrado don Miguel-Angel Alonso Vicario, contra don Ildefonso Valera Vidal y su esposa doña Concepción de la Fuente Garrido, mayores de edad, viajante y sus labores y vecinos de Burgos, calle Vitoria, 160-5.º A, y contra las personas cuya filiación y domicilio son desconocidos, que ostenten o puedan ostentar derecho de propiedad sobre la vivienda letra «A» de la planta 5.ª de la casa núm. 160 de la calle Vitoria de Burgos, constituidos en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la pretensión ejercitada en la demanda inicial de este juicio por la Comunidad de propietarios de la casa núm. ciento sesenta de la calle de Vitoria de esta ciudad de Burgos, contra don Ildefonso Valera Vidal y doña Concepción de la Fuente Garrido y demás personas cuya filiación y domicilio son desconocidos, que ostentan o pueden ostentar derecho de propiedad sobre la vivienda «A» de la planta 5.ª de la casa núm. 160 de la calle Vitoria de Burgos, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la Comunidad actora, la suma reclamada de ciento ochenta y siete mil cuatrocientas pesetas, con los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, así como al pago de las costas del juicio. Para notificar esta resolución a los demandados en rebeldía, procédase en la forma prevista por

los arts. 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que dentro de tercer día y por la parte actora, solicite la notificación personal. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Martínez Herrán. — Firmado y rubricado. — Está el sello del Juzgado».

Y para que sirva para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. Haciendo saber a los demandados don Ildelfonso Valera Vidal y doña Concepción de la Fuente Garrido, que dicha resolución no es firme y contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado, dentro de tercer día, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta población. — El Juez, José-Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

2799.—8.415,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación

En autos de juicio de faltas número 18/86, tramitado en este Juzgado, sobre imprudencia con lesiones, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Burgos, a 26 de abril de 1986. — En nombre de Su Majestad, don Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en juicio oral y público por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas número 18/86, a virtud de D. P. número 2.577/85, procedentes del Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos, figurando como perjudicado Enrique Tomás Ezquerro Pisonos, mayor de edad, y sin domicilio conocido; contra Antonio Lucio Villegas Ramos, mayor de edad, casado, físico, y vecino de Santander, calle Pereda 36-D, sobre imprudencia con lesiones, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Antonio Lucio Villegas Ramos de la falta de imprudencia simple, resultado lesiones, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Enrique Tomás Ezquerro Pisonos, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta ciudad, a 28 de abril de 1986. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En autos de juicio de faltas número 335/86, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia: En Burgos, a 22 de abril de 1986. — En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas número 335 de 1986, a virtud de Diligencias Previas núm. 2.055/85, procedente del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos, figurando como perjudicado Jacinto Nevado Márquez, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Burgos, calle Consulado núm. 5, bajo, contra Juan José Calvo Jiménez, mayor de edad, soltero, electricista y con último domicilio conocido en Burgos, carretera de Arcos, núm. 58-1.º, sobre falta contra la propiedad, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Juan José Calvo Jiménez, como autor responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, pago de costas, y a que indemnice a Jacinto Nevado Márquez, en la cantidad de 995.000 pesetas, devengando dicha indemnización desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el inte-

rés legal del dinero incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. (Rubricados)».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan José Calvo Jiménez, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos, a 24 de abril de 1986. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Luis Gil Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de Don Eulogio Díaz de Sarralde Pérez, mayor de edad, casado, y vecino de Ircio, representado por el Procurador don Luis María de Belacortu Blanco, se tramita expediente de dominio para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de esta ciudad la siguiente finca:

«Solar sito en la c./ La Cuesta de Ircio, de 710 m.², que linda: al norte, con c./ La Cuesta; al este, con c./ La Cuesta; al oeste, solar de Antonio Ortiz Santamaría; y al sur, solar de Juan Dulanto, calle San Pedro y Casa Consistorial».

Dicho solar lleva siendo ocupado por D. Eulogio Díaz de Sarralde Pérez, de forma pacífica desde hace más de 50 años.

En virtud de lo acordado en proposición de providencia dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de la finca, en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, para que puedan comparecer en el expediente de dominio número 73 de 1986, en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, para alegar cuanto a su derecho convenga, en relación con la acción ejercitada, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Miranda de Ebro, a 14 de abril de 1986. — E./ José Luis Gil Ibáñez. — El Secretario (ilegible).

2805.—4.780,00

Por haberlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad, y su Partido, en los autos de menor cuantía tercera de mejor derecho n.º 65/1986, seguidos a instancia de Banco Comercial Español, Sociedad Anónima, con domicilio social en Burgos, contra Berrozpe, Edificios y Terrenos, S. A., BEYTESA, con domicilio que tuvo en Logroño, y contra D. Enrique Fernández Fernández, vecino de Miranda de Ebro, sobre mejor derecho, en reclamación de cantidad en cuantía de 2.122.056 pesetas, por el presente se emplaza al legal representante de Berrozpe, Edificios y Terrenos, S. A. (BEYTESA), actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en autos, personándose en forma dentro del término de diez días, bajo los apercibimientos legales si no comparecieren, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados, se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, donde pueden pasar a recogerlas en días y horas hábiles.

Dado en Miranda de Ebro, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario Judicial (ilegible).

2804.—3.015,00

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Ignacio Cardoso Pinto, mayor de edad, casado, soldador y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla 5 días de arresto en prisión que le ha sido impuesta en el presente juicio de faltas núm. 771 de 1985, por el impago de la multa de cinco mil pesetas, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se

expide la presente en Miranda de Ebro, a 30 de abril de 1986. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

D. Eterio Valdazo Cavia, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 723/85, contra Alfonso García Barrado, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

En la Villa de Aranda de Duero, a 19 de abril de 1986. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 723/85, por la señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito Sustituta de esta Villa, en virtud de denuncia presentada por María Elisa Faria, contra Alfonso García Barrado, sobre lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Alfonso García Barrado, con declaración de oficio de las costas de este procedimiento. Pudiéndose interponer contra la presente resolución recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas.

Y para que conste y sirva de notificación a Alfonso García Barrado, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 25 de abril de 1986.— El Secretario, Eterio Valdazo Cavia.

D. Eterio Valdazo Cavia, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 115/86, sobre daños, en virtud de atestado en accidente de circulación, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

En la Villa de Aranda de Duero, a 19 de abril de 1986. Doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito sustituta de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma con el núm. 115/86, en virtud de atestado de la Guardia Civil, y siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo absolver libremente del hecho origen de estas actuaciones a Lamy Philippe Charles Armand, y Francisco José Grás Díez, con declaración de oficio de las costas de este procedimiento. Pudiéndose interponer contra la presente resolución recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas.

Y para que conste y sirva de notificación a Lamy Philippe Charles Armand, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 28 de abril de 1986.—El Secretario, Eterio Valdazo Cavia.

D. Eterio Valdazo Cavia, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 123/86, contra Alberto Pecharromán y Ait Mekhlouf Abdellah, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 19 de abril de 1986. Vistos los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 123/86, por la señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito sustituta de esta villa, en virtud de atestado por accidente de circulación, sobre lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ait Mekhlouf Abdellah, a la pena de 2.000 pesetas de multa —con un día de arresto sustitutorio por cada fracción de mil que resulte impagada—, a que indemnice a Alberto Benito Pecharromán, en la suma de 120.237 pesetas, incrementada con el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuicia-

miento Civil y al pago de las costas judiciales. Poniendo en conocimiento que contra esta resolución cabe el recurso de apelación ante la superioridad en el plazo de veinticuatro horas.

Y para que conste y sirva de notificación a Ait Mekhlour Abdellah, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 28 de abril de 1986. — El Secretario, Eterio Valdazo Cavia.

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Doña María José Rodríguez Dupla,
Juez de Primera Instancia de
Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de D. Paulino González Díez, de Paules del Agua, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de don Gregorio González Díez, natural y vecino de Paules del Agua (Burgos), hijo de Antonio González López y Elvira Díez González, que fallecieron con anterioridad a su citado hijo. Don Gregorio González Díez falleció en Paules del Agua el día 10 de enero de 1986, en estado de soltero, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo llamados doña Isabel, doña Fidela, don Paulino, doña Matilde y doña Dolores González Díez, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual derecho o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Lerma, a 9 de abril de 1986. — E./ María José Rodríguez Dupla. — Ante mí: (ilegible).

2749.—3.040,00

Doña María José Rodríguez Dupla,
Juez de Primera Instancia de
Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de D. Deogracias Abajo Fernández, de Tejada, se tramitan autos de declaración de

herederos abintestato de D.^a Amalia Abajo Fernández, natural de Tejada, de donde era vecina, hija de Domingo Abajo Abajo y Emerenciana Fernández Alonso, que falleció en Tejada el día 10 de diciembre de 1985, en estado de soltera, sin dejar descendencia y habiendo fallecido con anterioridad sus citados padres.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo D.^a Juana Abajo Fernández y D. Deogracias Abajo Fernández, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Lerma a 16 de abril de 1986. — E./ María José Rodríguez Dupla. — Ante mí: (ilegible).

2750.—2.950,00

BELORADO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Doña María Jesús Esteban Delgado,
Secretario del Juzgado de
Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 107/85, por daños en accidente de circulación ocurrido en la C.-120 Logroño-Vigo, término municipal de Villafranca Montes de Oca (Burgos), se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Belorado, a 16 de abril de 1986. — Doña María del Carmen Laso Hermoso, Juez de Distrito de Belorado y su comarca, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas ante este Juzgado bajo el número 107/85, en las que son parte, además del Ministerio Fiscal, como denunciante Gregorio Alvarez Carbajo, mayor de edad, casado, litógrafo, vecino de Logroño (Rioja), con domicilio en c./ M. de Murrieta núm. 20, 4.º derecha, y como denunciado Richard-Jean Paul, con circunstancias personales desconocidas, vecino de Roven (Francia), con domicilio

en c./ Tannerm núm. 4, sobre imprudencia con resultado de daños.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de este procedimiento a Richard Jean Paul declarando de oficio las costas procesales causadas en el mismo y reservando las pertinentes acciones civiles al perjudicado.

Se hace constar que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos en el plazo de veinticuatro horas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María del Carmen Laso Hermoso. Rubricado.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y sirva de notificación de la sentencia dictada en forma a Gregorio Alvarez Carbajo y a Richard Jean Paul, expido y firmo la presente en Belorado, a 16 de abril de 1986. — La Secretaria (ilegible).

Doña María Jesús Esteban Delgado,
Secretaria del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 50/85, seguido en este Juzgado, por lesiones en accidente de circulación, ocurrido en la carretera N-120, en término de Villamayor del Río (Burgos), se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Belorado (Burgos), a 16 de abril de 1986. Doña María del Carmen Laso Hermoso, Juez de Distrito de Belorado y su comarca, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas ante este Juzgado bajo el núm. 50/85, en las que son parte además del Ministerio Fiscal, como denunciado Secundino Alonso Alfaro, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), con domicilio desconocido, y como perjudicado Hilario Alonso González, de 12 años de edad, soltero, estudiante, asimismo vecino de Santa Coloma de Gramanet y con domicilio desconocido, sobre imprudencia con resultado de lesiones.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de este procedimiento a Secundino Alonso Alfaro, declarando de oficio las costas procesales causadas en el mismo y reservando las pertinentes acciones civiles a los perjudicados.

Se hace constar que la presente sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación pará ante el Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, en el plazo de veinticuatro horas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María del Carmen Laso Hermoso. — Rubricado».

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y sirva de notificación en forma a Secundino Alonso Alfaro e Hilario Alonso Gonzalo de la sentencia dictada, expido y firmo la presente en Belorado, a 16 de abril de 1986. — La Secretaria, María Jesús Esteban Delgado.

TARRASA (Barcelona)

Juzgado de Distrito número tres

D.ª Ascensión García Camba Hernández, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 3 de Terrasa (Barcelona).

Certifico: Que en el juicio de faltas núm. 652/85, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En la ciudad de Terrasa, a 3 de abril de 1986. — Habiendo visto la Sra. doña Mercedes Hernández Ruiz-Olalde, Juez de Distrito del Juzgado núm. 3 de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Joaquín Aparicio Cueta, y siendo responsable civil subsidiario Disgama, S. A., y denunciante Josefa María Trujillo Cañete, sobre daños circulación.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Joaquín Aparicio Cueta, declarando las costas de oficio, con reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Mercedes Hernández Ruiz-Olalde. Firmado. Publicado: Ascensión G.ª Camba Hernández. Firmado. Rubricado.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación al legal representante de Disgama, S. A., cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de Madrid a Irún, km. 244 de Burgos, y actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Terrasa, a 29 de abril de 1986. — La Secretaria, Ascensión García Camba Hernández.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 1 DE BURGOS

Mariano Pedrosa Gómez, en ignorado paradero, para que el próximo día 2 de julio y hora de las 10,40, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 220 de 1986, por amenazas, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse y bajo los apercibimientos y advertencias de ley.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

Neville Jefferiss, con domicilio en 22 Budm Mouth Avenue Weymouth DT-3, 6 JW, England, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 8 de julio y hora de las 11, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 603 de 1986, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente

valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

María Carmen Basurto Hontoria, nacida en Burgos, el 22-4-59, casada, sus labores, con D. N. I. número 13.993.130, y con domicilio en esta ciudad, c./ Villalón, número 44, 1.º, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 10 de julio y hora de las 10,30, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 391/86, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO 3 DE BURGOS

César Marino Rojo, como lesionado, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle San Agustín, 9, 3.º izqda., Pensión Angelita, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado a fin de recibirle declaración en el juicio de faltas núm. 2.067 de 1985, seguido por lesiones en agresión.

Ernesto John Simkins, de 54 años, viudo, conductor, con domicilio en Hosham Sussex (Gran Bretaña), 6 Denne Road; y al representante legal de la Empresa British International, con domicilio social en Portsmo the Roal Industrial Estate, Sholing, Southampton, S-02 9-NA, Inglaterra, como inculgado y responsable civil subsidiario respectivamente, y a los perjudicados María Teresa Martins Soares Ribeiro Maier, de 27 años, casada; y Rolf Ernst Maier, de 47 años, casado, ambos con domicilio en c./ Kastanienweg 4 A de 4047 Dormagen (Alemania), y todos ellos en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 17 de julio y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 783 de 1986, seguido por imprudencia con lesiones, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Alexander Herman Schopen, nacido el 5-2-62 en Dusseldorf, domiciliado en 100 Duisburg 12, Genrichstr 21 (Alemania), y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 15 de julio y hora de las 10,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 679 de 1986, seguido por estafa, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Plaza de la Laguna Negra, de dicha localidad.

—o0o—

Número 293 de 1986, interpuesto por la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la calle Valdole, núm. 3, de Aranda de Duero, de fecha 27 de febrero de 1986, en la reclamación núm. 24/1984, interpuesta contra el acuerdo del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, de 28 de mayo de 1984, desestimando recurso de reposición interpuesto por Contribución, ejercicio de 1983.

—o0o—

Número 319 de 1986, interpuesto por la Sociedad Mercantil Anónima Metalibérica, S. A., representada por don Juan Cobo de Guzmán, contra resolución del TEAP de Burgos, de fecha 27 de febrero de 1986, en la reclamación interpuesta por el concepto de Impuesto de Sociedades, ejercicio de 1981.

—o0o—

Número 318 de 1986, interpuesto por doña Odilia Ayuso Campo y otras, representadas por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resolución del Ayuntamiento de Cenicosa de la Sierra, de fecha 14 de febrero de 1986, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra aquél, sobre aprovechamientos forestales.

—o0o—

Número 321 de 1986, interpuesto por Metalibérica, S. A., representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra resolución del TEAP de Burgos, de fecha 27 de febrero de 1986, recaída en la reclamación núm. 128/84, interpuesta por Metalibérica, S. A., sobre liquidación del Impuesto de Sociedades, ejercicio 1982.

—o0o—

Número 320 de 1986, interpuesto por Metalibérica, S. A., representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán Ayllón, contra resolución del TEAP de Burgos, de fecha 27 de febrero de 1986, recaída en la reclamación 126/84, interpuesta por Metalibérica, S. A., sobre liquidación del Impuesto de Sociedades.

—o0o—

Número 195/86, interpuesto por «Construcciones Calpeja, S. L.», representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, ampliándose el citado recurso a nuevos acuerdos dictados por el TEAP de Burgos, en las reclamaciones 89 al 93, ambas inclusive, del año 1985, que estiman en parte citadas reclamaciones formuladas por Sdad. recurrente, contra retenciones del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, realizadas por la Junta de Castilla y León, en obras de equipamiento comunitario primario realizadas por el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el

fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de mayo de 1986. — El Secretario, Licinio Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Francisco-José Delgado.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación y de citación

En autos núm. 322/86, seguidos ante esta Magistratura por don Guillermo Ruiz Renedo, contra I.N. S.S. y otros, sobre accidente, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia la siguiente:

«Providencia: Magistrado Ilustrísimo señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 21 de mayo de 1986.

Dada cuenta: Por recibida la demanda a que se refiere la anterior diligencia, regístrese formando el oportuno expediente, admitiéndose a trámite en cuanto ha lugar en derecho, y en su virtud, teniendo en cuenta los señalamientos efectuados, se señala para la celebración del acto de juicio, el día cinco de junio y hora de las 10,00 de su mañana.

Cítese a las partes para mencionado día y hora con entrega a las demandadas de las copias presentadas previniéndoles de sus respectivos derechos y obligaciones.

Interésese de la Comisión de Evaluación de incapacidades de Burgos, la remisión, en el plazo de diez días del expediente original correspondiente a don Guillermo Ruiz Renedo o copia fotostática o fotográfica del mismo, y en su caso, informe relativo a los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Cítese de oficio a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Encontrándose la empresa Constructora Inugara S. A. en ignorado paradero, insértese la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S. S.^a. Doy fe.
Firmado: M. Mateos. — Ante mí:
Firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa Constructora Inugara, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Alcalde Martín Cobos s./n., y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, advirtiéndole que la copia de demanda se encuentra a su disposición en esta Magistratura, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 21 de mayo de 1986. —La Secretaria (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos 43/86, seguidos por don Ignacio Zorraquino Lázaro, contra «Delta Ingenieros», Sociedad Cooperativa Limitada, sobre salarios, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia núm. 167/86. — En Burgos, a 17 de abril de 1986. El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 2, de esta capital y provincia, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante don Ignacio Zorraquino Lázaro; y de otra y como demandada «Delta Ingenieros», Sociedad Cooperativa Limitada, en reclamación por salarios, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Ignacio Zorraquino Lázaro, contra la empresa «Delta Ingenieros», Sociedad Cooperativa Limitada, debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado 3 de la versión judicial de los hechos, pague al actor la suma de 131.358 pesetas».

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de no-

tificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que, para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme el art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta núm. 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cuenta 1.020-4, de esta capital, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Rubén Antonio Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado «Delta Ingenieros», Sociedad Cooperativa Limitada, cuyo último domicilio era en Burgos, Avenida General Vigón, núm. 39, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de abril de 1986. — El Secretario (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Bienestar Social

Resolución: Visto el expediente número 232/84, instruido a don Marcelo Martín Marcos, titular del establecimiento del restaurante «Sancho Panza», sito en Carretera de Logroño, Km. 102, de la localidad de Castrillo del Val (Burgos).

Motivación: (Art. 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Sucinta referencia de hechos: El día 3 de diciembre de 1984 se personaron los Servicios de Inspección de esta Delegación Territorial en el establecimiento del que es titular, sito en el lugar arriba indicado y procedieron a levantar el acta número 003397 BU, en la que se pone de manifiesto que en el momento de la visita se comprobó que en el plazo concedido no había sido subsanada la infracción observada en la primera visita, de fecha 29 de septiembre de 1984, en lo que concierne a no encontrarse anunciados los precios en el exterior del restaurante.

Sucinta referencia de fundamentos de derecho: Art. 3.º, apartado 3.3.2 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, en relación con la Orden de 17 de marzo de 1965, artículo 10.3.

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración: (Art. 93/1 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

El interesado no contesta a la propuesta de resolución, aunque en su momento lo hiciese al pliego de cargos, alegaciones que le fueron recogidas en dicha propuesta, y que una vez tenidas en consideración motivan que se gradúe y se imponga la correspondiente sanción.

Conforme a las competencias atribuidas en el art. 1.º-1 del Decreto 36/1984 de 31 de mayo de la Consejería de Bienestar Social, y en uso de la delegación conferida por Real Decreto 2353/82 de 24 de julio y art. 7 del Decreto 25/82 de 20 de noviembre del Pleno del Consejo General de Castilla y León (B. O. C. G. C. L. de 15 de diciembre), acuerdo: Imponer la sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social de la Junta, conforme a lo previsto en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 14 de abril de 1986. — El Delegado Territorial de Bienestar Social, Antonio Arauzo González.

Resolución: Visto el expediente número 231/84, instruido a don Antonio Carreño Gracia, propietario del establecimiento denominado «Mesón El Carreño», sito en Carretera Logroño, Km. 105, de la localidad de San Medel, municipio de Cardeñajimeno (Burgos).

Motivación: (Art. 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Sucinta referencia de hechos: El día 3 de diciembre de 1984 se personaron los Servicios de Inspección de esta Delegación Territorial en el establecimiento de su propiedad, sito en el lugar arriba indicado y procedieron a levantar el acta número 003395 BU, en la que se pone de manifiesto que en el momento de la visita se comprobó que en el plazo concedido no había sido subsanada la infracción observada en la primera visita, de fecha 28 de septiembre de 1984, en lo que con-

cierne a carencia de carnet de manipulador de alimentos.

Sucinta referencia de fundamentos de derecho: Art. 3.º, apartado 3.3.2 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, en relación con el Real Decreto 2505/1983 de 4 de agosto, art. 3.º-a).

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración: (Art. 93/1 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

El interesado no contesta a la propuesta de resolución, aunque en su momento lo hiciese al pliego de cargos, alegaciones que le fueron recogidas en dicha propuesta, y que una vez tenidas en consideración motivan que se gradúe y se imponga la correspondiente sanción.

Conforme a las competencias atribuidas en el art. 1.º-1 del Decreto 36/1984 de 31 de mayo de la Consejería de Bienestar Social, y en uso de la delegación conferida por Real Decreto 2353/82 de 24 de julio y art. 7 del Decreto 25/82 de 20 de noviembre del Pleno del Consejo General de Castilla y León (B. O. C. G. C. L. de 15 de diciembre), acuerdo: Imponer la sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social de la Junta, conforme a lo previsto en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 14 de abril de 1986. — El Delegado Territorial de Bienestar Social, Antonio Arauzo González.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Desarrollo Urbano

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas números 21 y 23 de la Avda. de Palencia promovido por Promotora Ge-Tres, S. A.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos adoptó los siguientes acuerdos:

«Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la MA-3.ª, sita en la Avda. de Palencia números 21 y 23, formulado por

la promotora Ge-Tres, S. A., con las condiciones siguientes:

1. La cesión y urbanización de las zonas de V. L. previstas se ejecutarán y cederán cuando se lleven a cabo las previsiones edificatorias de cada parcela.

2. Las obras de urbanización de las calles limítrofes al proyecto se deberán sufragar por los propietarios de terrenos incluidos en su ámbito en proporción a los aprovechamientos resultantes para cada parcela, modificando así el apartado 0.8.1. de la Memoria del Estudio aprobado inicialmente.

3. Determinar como sistema de actuación para la ejecución de las previsiones del Estudio el de cooperación, para el caso de que las cesiones y costos de urbanización no sean asumidos por cada uno de los propietarios de las parcelas resultantes.

Segundo: Desestimar la alegación presentada por la Comunidad de Propietarios de la parcela número 23 de la Avda. de Palencia, con base en las razones y fundamentos que se expresan en la parte expositiva de este dictamen.

Tercero: Publicar los acuerdos que anteceden en el «Boletín Oficial» de la provincia, comunicándose a la Comisión Provincial de Urbanismo y notificándose a los interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

Cuarto: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos».

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Burgos, en término de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, a 2 de mayo de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Por D. Ricardo Cámara Arribas se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio sito en la Avda. del General Yagüe núm. 1, para adaptarlo a Cafetería.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 11 de abril de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3303.—2.595,00

Por doña Encarnación Arias Lorenzo, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la c./ del Morco núm. 1, para adaptarlo a Bar-Cervecería.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la

Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 15 de mayo de 1986.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

3373.—2.595,00

Por D. Ovidio Campo Fernández se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la Avda. del Cid número 7, para adaptarlo a Cervecería.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que, el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 11 de abril de 1986. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

3372.—2.595,00

Por Hermanos Serrano González se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de almacenamiento Gasóleo «C», en la calle de Santa Clara número 54. Exp. 102-M-86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren

afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección neral de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de abril de 1986. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

3443.—2.595,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. José Uslé Expósito, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de industria de transformados de plásticos, en el edificio sito en la calle Las Animas, núm. 10, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2.A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 16 de mayo de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3470.—2.690,00

Ayuntamiento de Briviesca

Don Antonio Blanco Martínez, solicita licencia municipal para reforma general del local destinado a taberna para bar, en calle Medina núm. 24, según proyecto.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Moles-

tas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y asimismo al art. 36 del Reglamento de Espectáculos Públicos, se abre información pública, por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, 20 de mayo de 1986.
El Alcalde (ilegible).

3391.—1.750,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 1986, aprobó el Presupuesto Municipal Ordinario refundido para el ejercicio económico de 1986, junto con las bases de ejecución del mismo.

El expediente del referido Presupuesto queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las Oficinas de esta Corporación Municipal, durante las horas de despacho a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, artículo 112-3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, así como en el art. 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Se considerarán interesados legitimados:

- Los habitantes del territorio municipal.
- Las personas interesadas directamente aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de sus asociados, siempre que en este caso tuvieren facultad para ello, según los Estatutos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de acuerdo con

lo señalado en el párrafo 1.º del artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap. 1. — Impuestos directos, pesetas, 39.811.161.

Cap. 2. — Impuestos indirectos, 5.200.037 pesetas.

Cap. 3. — Tasas y otros ingresos, 50.198.400 pesetas.

Cap. 4. — Transferencias corrientes, 34.652.120 pesetas.

Cap. 5. — Ingresos patrimoniales, 1.533.304 pesetas.

Cap. 6. — Enajenación de inversiones reales, 1.902.000 pesetas.

Cap. 7. — Transferencias de capital, 16.184.375 pesetas.

Cap. 8. — Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.

Total: 149.581.397 pesetas.

GASTOS

Cap. 1. — Remuneraciones al personal, 32.406.940 pesetas.

Cap. 2. — Compra de bienes corrientes y de servicios, 28.403.005 pesetas.

Cap. 3. — Intereses, 10.829.590 pesetas.

Cap. 4. — Transferencias corrientes, 9.104.750 pesetas.

Cap. 6. — Inversiones reales, pesetas, 52.618.216.

Cap. 7. — Transferencias de capital, 1.495.814 pesetas.

Cap. 8. — Variación de activos financieros, 110.000 pesetas.

Cap. 9. — Variación de pasivos financieros, 14.613.082 pesetas.

Total: 149.581.397 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Medina de Pomar, a 9 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Cañizar de Argaña

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Constantino Marcos García por un importe de ejecución por contrata de 2.041.783 pesetas, de pavimentación del casco urbano, segunda fase, se encuentra a disposición del público para ser examinado durante quince días transcurridos los cuales no se admitirá ninguna reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañizar de Argaña, 7 de mayo de 1986. — El Alcalde, Jesús López.

Ayuntamiento de Quintanapalla

Aprobadas por este Ayuntamiento las Memorias Valoradas de:

a) Sanearamiento y alcantarillado de esta localidad, por importe de 800.000 pesetas.

b) De acerado y pavimentación de calles por importe de 2.500.000 pesetas, que ambas han sido redactadas por el Arquitecto Técnico D. Gonzalo González López, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrán ser libremente examinadas y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintanapalla, 19 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 12 de abril de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.655.014 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.579.986 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 51.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 800.000.

8. Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 124.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 4.310.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 590.900.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 208.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 352.100.

4. Transferencias corrientes pesetas, 1.535.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.524.000.

b) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 4.310.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Pedrosa del Príncipe, a 16 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Junta Administrativa de Villalaín

Aprobado por esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 del presente mes de mayo, el proyecto de captación e instalación de conducción de agua al pueblo de Villalaín, redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, por un importe de 2.195.038 pesetas.

Queda expuesto al público este proyecto, en la Secretaría o Casa de Concejo, durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villalaín, 26 de mayo de 1986. — El Presidente, Ricardo López.

Ayuntamiento de Zazuar

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 8 de abril de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial

de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.437.206 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.869.984 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.500.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 1.377.321.
9. Variación de pasivos financieros, 373.912 pesetas.

Total del presupuesto preventivo. 6.060.923 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.044.647.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 260.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 844.100.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.569.900.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 342.276.

b) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros, 2.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 6.060.923 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Zazuar, a 19 de mayo de 1986. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 13-4-1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al

no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.630.976 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.070.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 12.000.

b) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 487.024.

Total del presupuesto preventivo 3.200.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 957.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 202.312.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 423.688.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.301.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 316.000.

Total del presupuesto preventivo 3.200.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Cardeñajimeno, a 17 de mayo de 1986. — El Alcalde, Julio Conde.

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo de 1986, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en la normativa de aplicación, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 4.601.245 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.395.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.631.065.

Total del presupuesto preventivo: 9.627.310 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 3.204.100.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 730.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 519.500.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 3.114.406.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.059.304.

Total del presupuesto preventivo: 9.627.310 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Merindad de Cuesta Urria, a 20 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Fuentelisendo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del 18 de abril de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 580.458.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.094.342 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 40.200.

B) *Operaciones de capital*

8.—Variación de activos financieros, 50.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 1.765.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1.—Impuestos directos, pesetas, 275.000.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 78.823.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 301.177.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 800.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 260.000.

Total del presupuesto preventivo 1.765.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Fuentelísendo, a 21 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 17-4-1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 16.000.000 de pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 10.865.603 pesetas.

3. Intereses, 1.128.766 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 1.000.000.

b) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, pesetas, 24.160.000.

7. Transferencias de capital, 1.365.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 1.480.631 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 56.000.000 de pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 10.250.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.500.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 9.770.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 13.830.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 650.000.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital pesetas, 7.000.000.

9. Variación de pasivos financieros, 13.000.000.

Total del presupuesto preventivo, 56.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido y a los efectos oportunos.

En Espinosa de los Monteros, a 26 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Montija

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del 7-4-86, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneración del personal, 5.384.442 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.008.180 ptas.

3. Intereses, 500.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 663.000.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, pesetas, 767.698.

Total del presupuesto preventivo: 11.323.321 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 3.879.320.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 800.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 744.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 4.950.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 950.000.

Total del presupuesto preventivo: 11.323.321 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Villasante de Montija, a 16 de mayo de 1986. — El Alcalde, Florencio Martínez.

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 14-4-1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

a) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 506.094 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.250.606 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 63.300 pesetas.

b) *Operaciones de capital*

8. Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.

Total presupuesto preventivo:
1.920.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 236.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 88.550.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 180.450.
4. Transferencias corrientes pesetas, 840.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 475.000.

B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.

Total presupuesto preventivo:
1.920.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En La Cueva de Roa, a 25 de mayo de 1986. — El Alcalde, Eladio Madrigal.

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada para las obras de pavimentación parcial en esta localidad, redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola, don Santiago Mediavilla del Castillo, por un importe de 1.003.968 pesetas, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palazuelos de Muñó, a 10 de mayo de 1986. — El Alcalde, Julio Martín.

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo del presente año, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, el cual estará de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, a fin de que las personas legitimadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estime convenientes. (Art. 447 del Real Decreto Ley 781/86).

Si durante el mentado plazo de quince días no se producen reclamaciones contra el citado Presupuesto, éste se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, y sin necesidad de nueva publicación, con arreglo al siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Remuneración del personal, 5.059.120 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 4.505.542 pesetas.
3. Intereses, 604.248 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.205.089.

b) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 14.777.163.
7. Transferencias de capital, pesetas, 8.177.810.
9. Variación de pasivos financieros, 2.213.282 pesetas.

Total: 36.542.254 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 6.725.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.186.992.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 10.028.795.
4. Transferencias corrientes pesetas, 7.528.509.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 221.060.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 6.283.510.
9. Variación de pasivos financieros, 4.568.388 pesetas.

Total: 36.542.254 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el art. 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Trespaderne, a 20 de mayo de 1986. — El Alcalde-Presidente, Antonio Fernández Santos.

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Aprobado por esta Corporación, en sesión ordinaria del día 24 de febrero de 1986, el nuevo proyecto memoria de pavimentación parcial de calle, redactado por el señor Ingeniero Técnico de Obras Públicas,

don Vicente Gil Campo, que asciende a 2.196.000 pesetas.

Queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de oír las reclamaciones.

Peral de Arlanza, 12 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, el día 24 de febrero de 1986, acordó aprobar el proyecto memoria valorada de pavimentación parcial redactada por el señor Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Vicente Gil Campo, que asciende a 2.379.000 pesetas.

Lo que se hace público por el plazo de 30 días a los oportunos efectos.

Peral de Arlanza, 10 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 30 de abril del corriente, la memoria valorada de pavimentación parcial de esta localidad (3.ª fase), redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Vicente Gil Campo, por importe de 2.500.000 pesetas, queda la misma expuesta al público, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villalbilla de Gumiel, a 6 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Nava de Roa

Aprobado el expediente de Contribuciones Especiales, para la ejecución de pavimentación de seis (6) calles de esta localidad, por el Pleno corporativo del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo del presente año, se acuerda establecer el plazo de 15 días desde su publicación, para las posibles reclamaciones. Dicho expediente podrá ser visto a las horas de oficina de la Secretaría Municipal. Todo ello de acuerdo con el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, texto refundido de Régimen Local, arts. comprendidos entre el 216 al 229.

Nava de Roa, a 19 de mayo de 1986. — El Alcalde, Fernando García Crespo.

Ayuntamiento de Fuentecén

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1986, el Proyecto Técnico para las obras de Instalación de la red de Alumbrado Público en el casco urbano de Fuentecén, redactado por el Sr. Ingeniero Industrial don Clemente Guerra García, por un importe total de 9.544.355 pesetas, queda expuesto al público por el plazo de 15 días, al objeto de oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

Fuentecén, a 15 de mayo de 1986.
El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Sandoval de la Reina

Aprobado por esta Junta Vecinal la memoria para pavimentación, redactada por el Ingeniero de Caminos, don José Ramón Villalba García, por un importe de 1.022.849 pesetas, queda expuesto al público, por plazo de quince días, en la casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sandoval de la Reina, a 12 de mayo de 1986. — El Alcalde, Santos Dehesa.

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la Capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo contra D. Vicente García Lara, y por derivación de responsabilidad, contra Criaderos Vascongados de Codornices, S. A., a cuya sociedad se le requirió para el pago de la deuda con fecha 14 de abril de 1986, sin que hasta el momento haya sido satisfecha; en el día de hoy ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de la

provincia de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de propiedad de D. Vicente García Lara, adquirido según anotación registral con posterioridad por la sociedad Criaderos Vascongados de Codornices, S. A., asumiendo consecuentemente las deudas inscritas con anterioridad, entre ellas las habidas para con la Hacienda Pública; procédase a la celebración de referida subasta, para cuyo acto ha sido señalado el día 26 de junio próximo, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito número dos de Burgos, observándose en su trámite y realización, lo establecido en el art. 136, en cuanto a lo que sea de aplicación, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86 y siguientes de su Instrucción».

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que el inmueble a enajenar, responde a la siguiente descripción:

Lote único. — Urbana. Local nave industrial señalada con el número 37, en el lado este del cuerpo de edificación este del conjunto del Polígono Industrial Gamonal-Villímar, carretera de Madrid-Irún sin número. Tiene una superficie de 473,22 metros cuadrados siendo totalmente diáfana en su interior, con acceso por su lado este, al anillo periférico de circulación y a través de éste al exterior. Sus líneas y linderos, son los siguientes: al norte, en línea de 20,12 metros, con la nave núm. 32; y al sur, en la misma línea con la nave núm. 29; al este, en línea de 23,52 metros, con anillo periférico de circulación; y al oeste en la misma línea con la nave número 28. Valorada a efectos de subasta por aplicación de lo dispuesto en el art. 131.6 del Reglamento General de Recaudación en ciento setenta y seis mil seiscientos nueve pesetas (176.609).

2. — Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el

precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4. — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate en subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que sobre el inmueble que se enajena existe un crédito para con la Caja de Ahorros Municipal de un principal de 9.200.993 pesetas, y para con Avila Hermanos, S. A., de 173.956 pesetas, que el adjudicatario queda en la obligación de satisfacer por subrogación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, al titular de la deuda, a la sociedad titular registral del inmueble que se enajena, así como a los socios componentes de la misma, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Burgos, 23 de mayo de 1986. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

3474.—10.975,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 15 de mayo de 1986, se subasta un permiso de caza de corzo a rececho, conforme a las siguientes condiciones:

Objeto: Permiso de caza de corzo a rececho, para los días 21, 22

y 23 de julio, en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda».

Tipo de licitación: Setenta y cinco mil pesetas, al alza.

Fianzas: Provisional, 3 % del tipo. Definitiva, 6 % del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante cuatro días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Presentación de proposiciones: En el modelo que se inserta en este anuncio como anexo.

Plazo: Durante once días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en horas de diez a trece, en la Secretaría Municipal.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil a aquél en que finalice la presentación de proposiciones, a las trece horas y en el Ayuntamiento. Se reducen los plazos a la mitad por razón de urgencia.

Modelo de proposición:

D., en nombre propio o en representación de que acredita mediante enterao del pliego de condiciones que rige la subasta de un permiso de caza para corzo en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda», se compromete a aceptar todas las condiciones con estricta sujeción al pliego y presenta una oferta económica de pesetas.

Adjunto resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración relativa a no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

Palacios de la Sierra, a 21 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

3468.—4.540,00

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Este Ayuntamiento Pleno, celebrado el día 15 de mayo del mes en curso, acordó la subasta pública para llevar a cabo las obras de reparación del horno y terminación de

la Pista de Bolos, siendo las condiciones:

Objeto. — Adjudicación en subasta a la baja de las obras indicadas terminación de bolera y horno del pueblo.

Tipo de licitación. — Un millón veinticinco mil pesetas (1.025.000 a la baja).

Garantía. — Provisional, treinta y cinco mil pesetas (35.000 pesetas); y la definitiva, 6 % del importe de la adjudicación en cualquiera de las formalidades exigidas.

Plazo de terminación. — Un mes, a contar de la adjudicación definitiva.

Presentación de plicas. — Desde la publicación hasta una hora antes de la apertura, que tendrá lugar al día siguiente de cumplirse los veinte, contados del siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en días hábiles.

Pliego de condiciones y expediente. — En Secretaría, por el plazo de ocho días.

Modelo de proposición:

D., D. N. Identidad o número de Identificación Fiscal justificantes de C. fianza, de no hallarse en incompatibilidades, declaración jurada oferta (en número y letra) y todo lo necesario.

(Fecha y firma).

Villasur de Herreros, a 26 de mayo de 1986. — La Alcaldesa, María Cristina Ruiz Santisteban.

3561.—4.370,00

Ayuntamiento de Solarana

Esta Corporación tiene acordado en sesión la subasta del coto de caza, enclavado en esta localidad, bajo las condiciones que se contienen en el pliego aprobado por este Ayuntamiento.

Objeto: Aprovechamiento de la caza del coto local de Solarana, con una superficie aproximada de 1.400 hectáreas.

Tipo de licitación: 600.000 pesetas con el 10 % de incremento anual a partir del tercer año.

Duración: Seis campañas.

Garantía provisional: 150.000 pesetas, deducibles de la última anualidad.

Presentación de plicas: En la Casa Consistorial, durante el período de exposición del expediente (quin-

ce días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia).

Apertura de plicas: Al siguiente día a partir del vigésimo hábil de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce del mediodía.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, de estado, con D. N. I., domiciliado en, enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta del aprovechamiento de la caza en el coto de Solarana, acepta todas las condiciones y ofrece la cantidad anual de pesetas (en letra y número).

Declara no estar incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades recogidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En

(Fecha y firma).

Solarana, a 2 de junio de 1986. El Alcalde (ilegible).

3563.—3.580,00

Junta Vecinal de Tornadijo

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1986, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del aprovechamiento de la caza existente en el coto privado de caza BU-10.515.

El presente pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de ocho días hábiles, plazo durante el cual podrá ser examinado y presentar por escrito las reclamaciones que se consideren oportunas.

Tornadijo, a 23 de mayo de 1986. El Alcalde Pedáneo, Emilio Moral Moral.

3438.—1.595,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la póliza plazo número 3015-002-001.303-7.

Plazo para oponerse: 15 días.

3445.—500,00